

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**ACTA Nº 02 DEL 22.01.2019**

Reunión Ordinaria del Consejo de Facultad, declarado en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, a la declaratoria de crisis de la Universidad, a la situación de SOS y amenaza latente por la permanente violencia y agresión hacia los universitarios y las instalaciones universitarias ejercidas por grupos violentos que actúan con impunidad en los espacios universitarios y sus alrededores, y a la declaratoria de emergencia administrativa, reunidos el día martes 22 de enero de 2019 a las 9:24am. De la mañana se instaló de manera virtual (**Consulta vía correo electrónico tal como fue acordado en el Acta Nº 02 de la sesión de fecha 26.01.2016 y ratificada y ampliada en el Acta Nº 05 de fecha 21.02.2017**), previamente convocado, el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, estando presentes los siguientes miembros: Profesora Mery López de Cordero, Decana Presidenta (E). Representantes Profesorales: Belkis Bosetti Carnevali, José Gregorio Fonseca, Víctor Albornoz (se incorporó a las 9:26am). Representante Estudiantil: Bachiller Jhonatan Torres. Directores de Escuelas e Instituto Profesores: Carmen Carrasquel Directora de la Escuela de Historia; Ondina Rodríguez (se incorporó a las 9:52am), Directora de la Escuela de Letras; Lilian Angulo, Directora de la Escuela de Educación; Arnaldo Valero, Director del Instituto de Investigaciones Literarias “Gonzalo Picón Febres”; Roberto Rojas, Director de la Escuela de Medios Audiovisuales y Gregoria Antonia Kettl, Directora de la Escuela de Idiomas Modernos y Secretaria de Actas del Consejo de Facultad, con el quórum reglamentario se inició la reunión en la que se trataron los siguientes puntos:

**PARTE A**

**1- DECANA (E)**

**1.1 Información del Consejo Universitario.**

**FUERA DE AGENDA:**

➤ Comunicación **S/Nº** de fecha 17.01.2019 suscrita por los Profesores Carmen Carrasquel, Luis Caraballo, Diómedes Cordero, Belkis Bosetti, Víctor Albornoz y Mery López (Coordinadora). Miembros de la Comisión Ad Hoc designada por el Consejo de Facultad en sesión de fecha 15.01.2019, presentando los resultados de su trabajo:

**“Pronunciamiento del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, de la Universidad de Los Andes, ante la ruptura del hilo constitucional generada por la usurpación de la presidencia de la República consumada por el Sr. Nicolás Maduro Moros**

El Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, en su sesión ordinaria Nº 01, de fecha martes 15 de enero de 2019, ante la ruptura del hilo constitucional y legal, que atenta contra la democracia y las instituciones del país, debido a la **usurpación de autoridad** consumada por el ciudadano Nicolás Maduro Moros, al haberse juramentado, irritamente, como presidente de la República ante el Tribunal Supremo de Justicia el pasado 10 de enero de 2019, acuerda pronunciarse, pública y categóricamente, por las siguientes consideraciones:

**Considerando**

Que, como lo instituye el artículo 25 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: “Todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución y la ley es nulo; y los funcionarios públicos y funcionarias

públicas que lo ordenen o ejecuten incurren en responsabilidad penal, civil y administrativa, según los casos, sin que les sirvan de excusa órdenes superiores.”

#### **Considerando**

Que, el artículo 2 de la Ley de Universidades establece el deber y la corresponsabilidad social de las universidades de “colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales.”

#### **Considerando**

Que la Universidad tiene el deber ético y moral de participar en las luchas que, en el marco de la Constitución y la Leyes, sean promovidas para restablecer el orden constitucional y legal, aspirar a condiciones de vida digna para todos los venezolanos y por el respeto de los derechos humanos, en este caso particular, por el derecho a que se respete el principio de la soberanía del pueblo que eligió, en el marco de unas elecciones legítimas, a los actuales miembros de la Asamblea Nacional, como sus representantes ante el Poder Legislativo;

#### **Considerando**

Que, como lo señalan públicamente eminentes abogados constitucionalistas, la Organización de Estados Americanos, el Grupo de Lima, la Unión Europea, el Parlamento Europeo, las Academias Nacionales, la Conferencia Episcopal Venezolana, los gremios empresariales, las Universidades Nacionales, así como la mayoría de las democracias del mundo, el proceso electoral del pasado 20 de mayo de 2018 es nulo en tanto estuvo viciado en todas sus etapas por cuanto: a) fue convocado por la Asamblea Nacional Constituyente, órgano que, debido a los vicios en su convocatoria y constitución, no fue reconocido ni por la mayoría del pueblo venezolano, como titular del poder originario constituyente, ni por la mayoría de países democráticos de Occidente; b) el órgano electoral no ha actuado con autonomía ni independencia de los otros órganos del Poder Público, sino que responde a las órdenes del ciudadano Nicolás Maduro y del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) quienes, para defraudar la voluntad del pueblo, inhabilitaron partidos políticos y candidatos de la oposición, y utilizaron groseramente los recursos del país para coaccionar la expresión del voto a favor del representante del oficialismo. En consecuencia, como lo expresaron la mayoría de los venezolanos y de los países democráticos de Latinoamérica y otras latitudes del mundo, tal “elección” no fue reconocida como válida ni legítima, en razón de que estuvo despojada de toda integridad electoral democrática;

#### **Considerando**

Que el evento político del 20 de mayo de 2018 no puede ser considerado como una elección libre y transparente en tanto que, desde el punto de vista del derecho constitucional, con el írrito acto de juramentación del ciudadano Nicolás Maduro Moros ante el Tribunal Supremo de Justicia, lo que se consumó fue una **usurpación de autoridad**, por cuanto que el ciudadano Maduro no podía asumir la Presidencia de la República mediante juramento en tanto que no se le podía considerar como presidente electo;

#### **Considerando**

Que la ruptura continuada y sostenida del marco constitucional y legal, por parte del gobierno del ciudadano Nicolás Maduro Moros, así como la vulneración de todas las disposiciones para el ejercicio del voto soberano en las condiciones pautadas por la normativa vigente, ha generado una crisis general, nunca vivida en nuestra historia constitucional: vació de contenido la Constitución vigente; despojó de sus facultades, de facto, a la Asamblea Nacional legítimamente elegida por el pueblo; suprimió la autonomía e independencia de los Poderes Públicos; censura y persigue a la prensa independiente; provocó la hiperinflación jamás vista en América Latina; propició una crisis migratoria jamás vivida en Venezuela ni en la historia del continente americano; acrecentó a niveles inimaginables la tragedia, mediante el uso de la fuerza y con la acción cómplice de los órganos de seguridad del Estado;

#### **Considerando**

Que, en Resolución del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, la mayoría de los estados parte, el 10 de enero de 2019, acordó:

- No reconocer la legitimidad del régimen de Nicolás Maduro a partir del 10 de enero de 2019. - Urgir a todos los Estados miembros a invitar a los observadores permanentes de la OEA a adoptar de conformidad con el derecho internacional y su legislación nacional las medidas diplomáticas, políticas, económicas y financieras que consideren apropiadas para contribuir a la pronta restauración del orden democrático venezolano. -Hacer un llamamiento para la realización de

nuevas elecciones presidenciales. -Invitar a los Estados miembros y a los observadores permanentes a implementar medidas para atender la crisis humanitaria venezolana. -Urgir al régimen venezolano para que permita el inmediato ingreso para la ayuda humanitaria. - Exigir la inmediata e incondicional liberación de los presos políticos. -Expresar su activa solidaridad con el pueblo venezolano;

#### **ACUERDA**

**Primero:** Impulsar, desde la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, acciones de defensa institucional, constitucional, pacífica y democrática por el restablecimiento y pleno respeto del orden constitucional y legal con miras a la reconstrucción de la nación en un clima de respeto, sosiego, cordura, justicia y paz;

**Segundo:** Realizar jornadas de formación, información y educación continua para todos los miembros de la comunidad universitaria y el pueblo en general, para demostrar la usurpación de autoridad, por parte del ciudadano Nicolás Maduro Moros quien, mediante el írrito acto de juramentación ante el Tribunal Supremo de Justicia, consumó la ruptura total del hilo constitucional y defraudó el principio fundamental de la soberanía del pueblo;

**Tercero:** Reiterar nuestro rechazo y desconocimiento al proceso electoral del pasado 20 de mayo de 2018 por cuanto el mismo estuvo viciado en todas sus etapas, convirtiéndolo en un acto nulo, de nulidad absoluta, por no ser una elección libre y transparente y, en consecuencia, por estar despojado de toda integridad electoral democrática;

**Cuarto:** Denunciar públicamente, ante los organismos de defensa de los derechos civiles y políticos de Venezuela y del mundo, que el acto de juramentación de Nicolás Maduro Moros realizado el 10 de enero de 2019, ante el Tribunal Supremo de Justicia, consumó una **usurpación de autoridad** por las razones de hecho y de derecho consideradas y expresadas *ut supra*;

**Quinto:** Exhortar a los miembros de la comunidad universitaria y al pueblo en general a que participen en las convocatorias y actividades que, en el marco de la Constitución, realice la Asamblea Nacional, así como los partidos políticos, la sociedad civil organizada y las diversas instituciones de la sociedad con el propósito claro de alcanzar: la restitución del orden constitucional y legal; el respeto y reconocimiento de las facultades de la Asamblea Nacional legítimamente elegida por el pueblo; la separación e independencia de los órganos del Poder Público; la defensa de la libertad de expresión y del ejercicio libre y pleno de la prensa independiente; la recuperación económica y productiva del país; la garantía de los derechos humanos; la garantía de mejores condiciones de vida para todos los venezolanos;

**Sexto:** Expresar nuestro apoyo a la Asamblea Nacional, a su presidente, diputado Juan Guaidó y a todos sus miembros, reconociéndolos como los únicos representantes legítimos del pueblo venezolano e instándolos a que asuman con firmeza y valentía el papel de liderar provisionalmente, hasta que se realicen una elecciones presidenciales libres, transparentes y democráticas, las riendas y el destino de Venezuela;

**Séptimo:** Exhortar a las Fuerzas Armadas Nacionales y a los órganos de seguridad ciudadana a cumplir con el deber de garantizar la integridad personal y material de los ciudadanos en todos los actos de restitución de la democracia y del hilo constitucional, así como a participar en la defensa de los derechos y libertades de los venezolanos, todo ello en el marco de lo establecido en la Constitución y en las Leyes de Venezuela;

**Octavo:** Hacer público el presente pronunciamiento y remitirlo al Consejo Universitario, a la Asamblea Nacional y a las universidades venezolanas, latinoamericanas y del mundo.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Facultad a los 17 días del mes de enero de 2019.”

**DECISIÓN:** Aprobado. Al consejo Universitario. Difundir en los Medios de información y Divulgación Institucional de la Facultad. Resolución N° **CF 0004/2019**.

**1.2.** En consideración **Acta N° 30 de fecha 27.11.2018, Acta N° 31 de fecha 04.12.2018, el Acta Extraordinaria N° 04 de fecha 14.12.2018 y Acta N° 01 de fecha 15.01.2019**

**DECISIÓN:** Aprobadas el Acta N° 30 de fecha 27.11.2018, Acta N° 31 de fecha 04.12.2018, Acta Extraordinaria N° 04 de fecha 14.12.2018. Diferida el Acta N° 01 de fecha 15.01.2019 para la próxima sesión.

### 3 – ESCUELA DE LETRAS

**3.1.** Comunicación N° DLN° 02/2019 de fecha 09.01.2019 de la Profesora Ondina Rodríguez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Letras, en sesión del día 09.01.2019 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Jorge Gómez, Jefe del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica aceptó la **Renuncia** de la Profesora **Sandra Cuesta**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.719.633, al cargo docente, categoría Asistente, dedicación Exclusiva, a partir del 31.12.2018, por razones personales.

**DECISIÓN:** Se acepta la renuncia de la profesora Sandra Cuesta. Solicitar a la DAP la repetición de los pagos de salarios indebidos. Resolución N° CF 0053/2019

**3.2.** Comunicación N° DLN° 12/2019 de fecha 09.01.2019 de la Profesora Ondina Rodríguez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Letras, en sesión del día 09.01.2019 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Antonio Torres, Jefe del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, notificando que esa Unidad Académica aprobó el **Reposo Médico** (extemporáneo) de la Profesora **Mariel Balza**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.129.015, por un período de veintiún (21) días a partir del 27.11.2018, expedido por P.A.M.E.L.A. La carga académica de la Profesora Balza fue asumida por los miembros del Departamento..

**DECISIÓN:** Aprobado el permiso por Reposo Médico (extemporáneo), de la Profesora Mariel Balza, por un período de veintiún (21) días a partir del 27.11.2018. Al Consejo Universitario. Resolución N° CF 0050/2019

**3.3.** Comunicación N° DLLC.02.2019 de fecha 10.01.2019 del Profesor Víctor Daniel Albornoz Jefe (E) del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, informando que el Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas conoció y acordó remitir al Consejo la **Renuncia** de la Profesora **Mariel Agñeza Balza**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 17.129.015, al cargo docente, categoría Instructor, dedicación Exclusiva, a partir del 10.01.2019, por razones personales.

**DECISIÓN:** Aceptada la **Renuncia** de la Profesora **Mariel Agñeza Balza**, a partir del 10.01.2019. Al Consejo Universitario. Remitir a la Unidad Administradora Desconcentrada, CAPROF y FONPRULA. Resolución N° CF0051/2019.

### 4 – ESCUELA DE EDUCACIÓN

#### 5.- ESCUELA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

#### 6.- ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS

### 7 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LITERARIAS “Gonzalo Picón Febres”

**7.1.** Comunicación N° CN° IIL-001/2019 de fecha 14.01.2019 del Profesor Arnaldo Valero (Director), informando que el Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Literarias “Gonzalo Picón Febres” en sesión del día 14.01.2019 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad la **Renuncia** del Profesor Arnaldo Valero a su cargo, a partir del 14.01.2019, por haber cumplido su período reglamentario.

**DECISIÓN:** Aprobado. Al Consejo Universitario. Resolución N° CF0047/2019.

**7.2.** Comunicación N° CN° IIL-002/2019 de fecha 14.01.2019 del Profesor Arnaldo Valero (Director), informando que en reunión plenaria de todos los miembros activos del Instituto de Investigaciones Literarias “Gonzalo Picón Febres”, el día 14.01.2019, se conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad la **terna** para la designación del nuevo Director del Instituto, la cual quedó conformada por los profesores: Laura Uzcátegui, Jenny Muchacho y Arnaldo Valero, para el período 2019-2022, en un todo de acuerdo con el Reglamento Interno del Instituto. Luego

de la respectiva votación, el colectivo de Instituto decidió por unanimidad proponer el nombre de la Profesora Laura Uzcátegui.

**DECISIÓN:** se designa a la Profesora Laura Uzcátegui como Directora del Instituto a partir del 15.01.2019. Resolución **Nº CF0048/2019**.

## 8 - COMISIONES Y COORDINACIONES

**8.1.** Comunicación **Nº CDP 006 /2019** de fecha 08.01.2019 de la Licenciada Ada Araujo de Berbesi, Coordinadora de la Oficina de Registros Estudiantiles, remitiendo el **informe de solicitudes estudiantiles** que se especifican a continuación:

REINCORPORACIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES PARA EL SEMESTRE A-2019				
Bachiller	C.I.	Carrera	Motivo	Orientación
Escalona Betancourt, Juan José	V021525060	Medios Audiovisuales	Ingresó en el semestre A-2014 pero tuvo que abandonar los estudios en el semestre A-2017 por problemas económicos y laborales.	Aprobar Reincorporación por Causas No-Imputables para el Semestre A-2019. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) D/077//98 del 12-03-1998 en concordancia con el Reglamento de Reincorporaciones del 09 de febrero de 1994.
Andrade Ortega, Célida Nesmar	V019422197	Idiomas Modernos	Ingresó en el semestre A-2014 pero tuvo que abandonar los estudios en el semestre B-2016 por problemas económicos laborales.	Aprobar Reincorporación por Causas No-Imputables para el Semestre A-2019. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) D/077//98 del 12-03-1998 en concordancia con el Reglamento de Reincorporaciones del 09 de febrero de 1994.
DIFERIMIENTO DE INICIO DE CLASES PARA EL AÑO U-2018				
Bachiller	C.I.	Carrera	Motivo	Orientación
Borrero Prieto, Gabriela Nohely	V027398062	Comunicación Social	Fue admitida para cursar el primer año U-2017 pero por problemas económicos No pudo realizar la inscripción.	Aprobar diferimiento de inicio de clases para el año U-2018. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE). D/077/98 del 12-03-1998.

**DECISIÓN:** Aprobado el informe de solicitudes estudiantiles. A la Oficina Central de Registros

Estudiantiles (O.C.R.E.) y a la Oficina de Registros Estudiantiles (O.R.E.). Resolución N° CF0052/2019.

**9. EXTENSIONES UNIVERSITARIAS**

**10. CENTRO DE ESTUDIANTES Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL**

**11. CONSEJO UNIVERSITARIO, RECTORADO, EQUIPO RECTORAL.**

**12. OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD**

**13. COMUNICACIONES VARIAS**

La reunión finalizó a las 10:20 am.

Mery López de Cordero  
Decana-Presidente (E)

Gregoria Antonia Kettl  
Secretaria de Actas del Consejo de la Facultad

**MÉRIDA, 22 de ENERO del 2019.**

CD/ma.